



SMDIFH/DA/DAS/IR/044/2019

**CONTRATO DE COMPRA VENTA**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADO "SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE HUXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ÉSTE ACTO POR LA LICENCIADA SHEYLA LIZANEA GILES SORIANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SISTEMA MUNICIPAL DIF", Y POR OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA FERHRECLA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. CLAUDIA MORÁN PEÑA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL VENDEDOR", SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

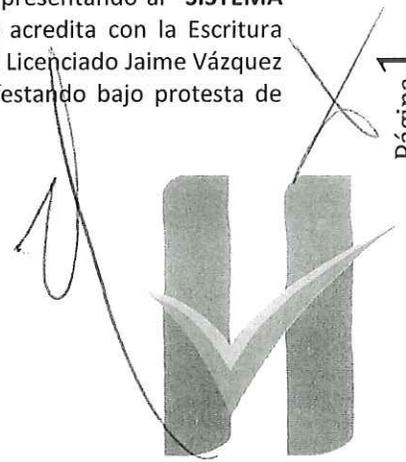
**1.- DECLARA EL "SISTEMA MUNICIPAL DIF", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:**

- 1.1. Que por decreto no. 10 (diez), de la H. "XLIX" Legislatura del Estado de México, de fecha quince de julio de mil novecientos ochenta y cinco, siendo Gobernador del Estado de México el Licenciado Alfredo del Mazo González, fue expedida la Ley que crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.
- 1.2. Que dentro de sus objetivos primordiales, mismos que se encuentran contemplados en las fracciones I y II del artículo 3 de la Ley mencionada en la declaración que antecede, son la asistencia social y el beneficio colectivo de la población marginada del Municipio de Huixquilucan, Estado de México, brindando servicios asistenciales, promoviendo el bienestar social y desarrollo de la comunidad para crear mejores condiciones de vida.
- 1.3. Que cuenta con facultades legales necesarias para celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido por los artículos 13, 13 bis-E y 14 de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".
- 1.4. Que la Lic. Sheyla Lizanea Giles Soriano, se encuentra facultada para celebrar contratos y convenios con los particulares y personas jurídico colectivas, representando al "SISTEMA MUNICIPAL DIF", como su apoderada legal; personalidad que acredita con la Escritura Pública 4,265 de fecha 4 de marzo de 2019, pasado ante la fe del Licenciado Jaime Vázquez Castillo, Notario Público no. 164, del Estado de México; manifestando bajo protesta de

Página 1

Recibi contrato original  
Claudia Morán Peña  
30/03/2019

Carretera Huixquilucan - San Ramón No.66, Cabecera Municipal. C.P. 52760  
Huixquilucan, Estado de México. Tels.: (55) 8284 1740 y 8284 1746.

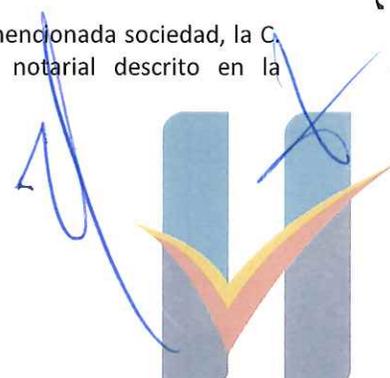


decir verdad que, a la fecha, los poderes no le han sido revocados, modificados, ni limitados en forma alguna.

- 1.5. De la misma manera, la Lic. Sheyla Lizanea Giles Soriano, en su carácter de Directora General, manifiesta que, se encuentra facultada para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- 1.6. Que en términos de lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, la erogación del presente contrato, fue correctamente autorizada en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 2019.
- 1.7. Que la adquisición materia del presente contrato, se encuentra debidamente regulada por Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- 1.8. Que en la Séptima Sesión Ordinaria del Comité Municipal de Adquisiciones y Servicios, del 2 de abril de 2019, se aprobó la adquisición de artículos de papelería y oficina para las diferentes áreas que conforman el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan, la cual se llevó a cabo a través del Procedimiento de Invitación Restringida Número SMDIFH/DA/DAS/IR/004/2019, por lo que mediante fallo del 2 de mayo de 2019, se adjudicó a favor de la persona jurídico colectiva denominada **FERHRECLA, S.A. DE C.V.**, la totalidad de las partidas del anexo técnico uno de las bases mediante contrato abierto términos de lo dispuesto por el artículo 38, 81 y 82 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 88, 89, 91 y 37 de su Reglamento.
- 1.9. Señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, valores y documentos, el ubicado en Carretera Huixquilucan-San Ramón no. 66, Colonia San Juan Bautista, Huixquilucan, Estado de México, C.P. 52760.

## 2 DECLARA "EL VENDEDOR":

- 2.1. Que es una persona jurídica colectiva de nacionalidad mexicana, debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas que rigen la materia, y demás leyes complementarias, tal como lo acredita mediante la escritura pública número 82,515 del 5 de noviembre de 2015 pasada ante la fe del Notario Público Interino número 18 del Estado de México, Lic. Mauricio Trejo Navarro.
- 2.2. Que la personalidad con la que actúa la apoderado legal de la mencionada sociedad, la C. Claudia Morán Peña, la acredita mediante el instrumento notarial descrito en la



SMDIFH/DA/DAS/IR/044/2019

**CONTRATO DE COMPRA VENTA**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADO "SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE HUXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ÉSTE ACTO POR LA LICENCIADA SHEYLA LIZANEA GILES SORIANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SISTEMA MUNICIPAL DIF", Y POR OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA FERHRECLA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. CLAUDIA MORÁN PEÑA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL VENDEDOR", SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES****1.- DECLARA EL "SISTEMA MUNICIPAL DIF", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:**

- 1.1. Que por decreto no. 10 (diez), de la H. "XLIX" Legislatura del Estado de México, de fecha quince de julio de mil novecientos ochenta y cinco, siendo Gobernador del Estado de México el Licenciado Alfredo del Mazo González, fue expedida la Ley que crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.
- 1.2. Que dentro de sus objetivos primordiales, mismos que se encuentran contemplados en las fracciones I y II del artículo 3 de la Ley mencionada en la declaración que antecede, son la asistencia social y el beneficio colectivo de la población marginada del Municipio de Huixquilucan, Estado de México, brindando servicios asistenciales, promoviendo el bienestar social y desarrollo de la comunidad para crear mejores condiciones de vida.
- 1.3. Que cuenta con facultades legales necesarias para celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido por los artículos 13, 13 bis-E y 14 de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".
- 1.4. Que la Lic. Sheyla Lizanea Giles Soriano, se encuentra facultada para celebrar contratos y convenios con los particulares y personas jurídico colectivas, representando al "**SISTEMA MUNICIPAL DIF**", como su apoderada legal; personalidad que acredita con la Escritura Pública 4,265 de fecha 4 de marzo de 2019, pasado ante la fe del Licenciado Jaime Vázquez Castillo, Notario Público no. 164, del Estado de México; manifestando bajo protesta de

Página 1



declaración que antecede, declarando bajo protesta de decir verdad que las facultades que le han sido conferidas, no le han sido limitadas o revocadas en perjuicio del acto en que interviene, misma que se identifica en este acto mediante su credencial para votar con fotografía y clave de elector número MRPECL65122809M400, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

- 2.3. Que para el caso de que llegase a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como mexicano, por cuanto hace al presente contrato y se compromete a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio del **"SISTEMA MUNICIPAL DIF"**, todo derecho que derive de este contrato, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- 2.4. Que cuenta con Cédula del Registro Federal de Contribuyentes número FER151105LA5, expedido a su favor por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 2.5. Que cuenta con las licencias administrativas exigidas por las autoridades competentes, mismas que son necesarias para la actividad que desarrolla; y que no se encuentra dentro de los supuestos previstos en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- 2.6. Que cuenta con los elementos humanos, materiales y técnicos necesarios para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se derivan y contrae a través del presente instrumento.
- 2.7. Que entre otros tiene como objeto el comercio en general; fabricando, produciendo, vendiendo y distribuyendo todo tipo de bienes muebles de consumo inmediato o duradero, entre otros.
- 2.8. Que para los efectos legales de este contrato, señala tener como domicilio el ubicado en Calle Avenida Acatitlán, Número 36, Colonia Pueblo Santa Cecilia Acatitlan, Tlalnepantla de Baz, Estado de México C.P.54130, comprometiéndose con **"EL MUNICIPIO"** a dar aviso por escrito con 15 días de anticipación en caso de que pudiese cambiarlo

### 3.- DECLARAN "LAS PARTES":

- 3.1. Que el presente contrato no contiene clausula contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna; consecuentemente,

Página 3



carece de dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que afecte en todo o en parte la validez del mismo.

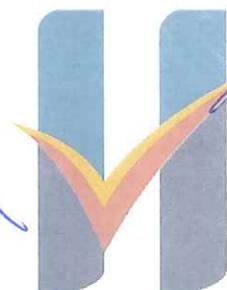
- 3.2.** Que una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen cada una de las partes, es su voluntad celebrar el presente acto jurídico.

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** El objeto del presente contrato consiste en la adquisición de artículos de papelería y oficina para las diferentes áreas que conforman el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan, conforme a los términos y condiciones que se consignan en el presente contrato.

**SEGUNDA.- PRECIOS UNITARIOS Y CARACTERÍSTICAS.** Las características y precios unitarios de los bienes adquirir son las siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCION	CLAVE	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	ABATELENGUAS DE 1/2 KILO PARA MANUALIDADES			\$ 68.97	\$ 68.97
2	ACETATOS			\$ 4.12	\$ 4.12
3	ACUERLAS C/12 PASTILLAS			\$ 22.54	\$ 22.54
4	ANILINA			\$ 91.00	\$ 91.00
5	ARILLO METALICO DE 3/4"	GBC-GUS-M500121	GBC	\$ 193.10	\$ 193.10
6	ARILLO METALICO DE 5/8"	GBC-GUS-M500118	GBC	\$ 179.75	\$ 179.75
7	ARILLO METALICO DE 1"	GBC-GUS-M500128	GBC	\$ 246.74	\$ 246.74
8	ARILLO METALICO 1" X 22.5 C/20	GBC-GUS-M500129	GBC	\$ 246.74	\$ 246.74
9	ARILLO METALICO DE 1/2"	GBC-GUS-M500141	GBC	\$ 508.07	\$ 508.07
10	ARILLO METALICO DE 3/8"	GBC-GUS-M500106	GBC	\$ 99.88	\$ 99.88
11	ARILLO PLASTICO DE 1" C/25	GBC-GUS-M080610	GBC	\$ 225.14	\$ 225.14
12	ARILLO PLASTICO DE 1/2 C/25	GBC-GUS-M080319	GBC	\$ 96.40	\$ 96.40
13	ARILLO PLASTICO DE 2" C/25	GBC-GUS-M080911	GBC	\$ 370.58	\$ 370.58
14	ARILLO PLASTICO DE 3/8 C/25	GBC-GUS-M080199	GBC	\$ 72.69	\$ 72.69
15	ARILLO PLASTICO DE 7/16" C/25	GBC-GUS-M080254	GBC	\$ 77.88	\$ 77.88
16	ARILLO PLASTICO DE 1 1/2" C/25	GBC-GUS-M080791	GBC	\$ 298.20	\$ 298.20



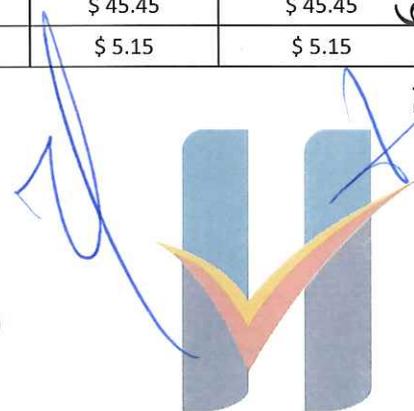
17	ARILLO PLASTICO DE 1/4 C/25	GBC-GUS-M080076	GBC	\$ 55.59	\$ 55.59
18	ARILLO PLASTICO 3/4 C/25	GBC-GUS-M080490	GBC	\$ 179.75	\$ 179.75
19	ARILLO PLASTIO DE 5/16" C/25	GBC-GUS-M500103	GBC	\$ 90.95	\$ 90.95
20	ARILLO PLASTICO DE 5/8" C/25	GBC-GUS-M080432	GBC	\$ 168.43	\$ 168.43
21	BICOLOR	10400112015	BEROL	\$ 7.68	\$ 7.68
22	BLOCK MARQUILLA PARA DIBUJO C/30 HJS		SMARTY	\$ 47.16	\$ 47.16
23	BORRADOR P/PIZARRON			\$ 14.74	\$ 14.74
24	BOLA UNICEL NO.5			\$ 2.72	\$ 2.72
25	BOLA UNICEL NO.1			\$ 0.56	\$ 0.56
26	BOLA UNICEL NO.2			\$ 1.04	\$ 1.04
27	BOLA UNICEL NO.3			\$ 1.43	\$ 1.43
28	BOLA UNICEL NO.4			\$ 2.34	\$ 2.34
29	BROCHAS DE LAMINA #6			\$ 2.60	\$ 2.60
30	BROCHES PARA ARCHIVO DE 8CM C/50 PZAS			\$ 61.52	\$ 61.52
31	CAJA DE CARTON PARA ARCHIVO TAM. CARTA	ESS-CJA-1	GEO	\$ 31.20	\$ 31.20
32	CAJA DE CARTON PARA ARCHIVO TAM. OFICIO	ESS-CJA-2	GEO	\$ 35.10	\$ 35.10
33	CANICAS CHICAS, BOLSA DE 200 PZAS			\$ 72.29	\$ 72.29
34	CARPETA BLANCA DE TRES ORIFICIOS T/CARTA DE 1 1/2"		AZOR	\$ 81.43	\$ 81.43
35	CARPETA BLANCA DE 3 ARGOLLAS TAM. CARTA 1"	ESS-CAR-PP01004CB	ESSELTE	\$ 59.42	\$ 59.42
36	CARPETA BLANCA DE 3 ARGOLLAS TAM. CARTA 2"	ESS-CAR-PP02004	ESSELTE	\$ 87.57	\$ 87.57
37	CARPETA BLANCA DE 3 ARGOLLAS TAM. CARTA 3"	ACO-CAR-P2776	ACCO	\$ 104.83	\$ 104.83
38	CARPETA BLANCA DE 3 ARGOLLAS TAM. OFICIO 1"	AZO-CAR-9121BL	ESSELTE	\$ 78.27	\$ 78.27
39	CARPETA BLANCA DE 3 ARGOLLAS TAM. OFICIO 2"	AZO-CAR-9221BL	ESSELTE	\$ 143.64	\$ 143.64
40	CARPETA PARA REGISTRO T/CARTA	AZO-CAR-0001P	AZOR	\$ 59.22	\$ 59.22
41	CARPETA PARA REGISTRO T/ OFICIO	AZO-CAR-0002P	AZOR	\$ 64.23	\$ 64.23
42	CARTULINA DIFERNETES COLORES			\$ 4.16	\$ 4.16
43	CHAROLA ACRILICA DE DOS NIVELES	AZO-CHA-2536HU	SABLON	\$ 306.06	\$ 306.06
44	CHAROLA ACRILICA DE TRES NIVELES	AZO-ORG-3333	SABLON	\$ 391.44	\$ 391.44



45	CHAROLA ACRILICA DE 3 NIVELES METALICO COLOR NEGRO	AZO-CHA-2426HU	SABLON	\$ 334.87	\$ 334.87
46	CHAROLA ACRILICA PARA FIJAR EN PARED	AZO-ORG-3333	SABLON	\$ 216.68	\$ 216.68
47	CHINCHES DE COLORES C/100	P1167	ACCO	\$ 48.35	\$ 48.35
48	CINTA CANELA 48/50	JAN-ADS-OC48X50	JANEL	\$ 14.91	\$ 14.91
49	CINTA DOBLE CARA 18/50	P3M-ADS-81024X6	JANEL	\$ 76.91	\$ 76.91
50	CINTA MAGICA 24/65 3 METROS	JAN-ADS-40018X5	JANEL	\$ 175.80	\$ 175.80
51	CINTA METRICA			\$ 23.40	\$ 23.40
52	CLIP MARIPOSA No. 1 C/12 ACERO INOXIDABLE	ACO-CLI-P1710	BACO	\$ 26.31	\$ 26.31
53	CLIP MARIPOSA No. 2 C/50 ACERO INOXIDABLE	ACO-CLI-P1720	BACO	\$ 46.09	\$ 46.09
54	CLIP No. 1 ACERO INOXIDABLE C/100	ACO-CLI-P1650	BACO	\$ 11.34	\$ 11.34
55	CLIP No. 2 ACERO INOXIDABLE C/100	ACO-CLI-P1660	BACO	\$ 10.69	\$ 10.69
56	CLIP JUMBO,CAJA 100 PZAS	ACO-CLI-JUMBO	BACO	\$ 48.35	\$ 48.35
57	COJIN PARA SELLO No. 1	AZO-COJ-1STP	AZOR	\$ 59.32	\$ 59.32
58	COJIN PARA SELLO No. 2	AZO-COJ-2STP	AZOR	\$ 59.32	\$ 59.32
59	COLORES DE MADERA C/12 PZAS	40100	SMART	\$ 57.54	\$ 57.54
60	COLORINES PAQUETES DE 25 PZAS <b>SOLO DE 12 PZAS</b>		BACO	\$ 11.60	\$ 11.60
61	CORRECTOR LIQUIDO DE 18 ML	KOR-CRR-094	KORES	\$ 13.36	\$ 13.36
62	COUCHE ADHESIVO TAMAÑO CARTA			\$ 13.34	\$ 13.34
63	CRAYOLAS DE 12 PIZAS DIFERNTES COLORES		SMARTY	\$ 16.17	\$ 16.17
64	CRAYON JUMBO DE 12 PZAS		SMARTY	\$ 13.00	\$ 13.00
65	CUTTER GRANDE		SMARTY	\$ 61.71	\$ 61.71
66	DEDAL DE HULE	HER-DED-B011	HERCULES	\$ 37.13	\$ 37.13
67	DELINEADORES VARIOS COLORES TIPO SHARPIE		BEROL	\$ 170.08	\$ 170.08
68	DESENGRAPADORA/ QUITA GRAPAS		SMART	\$ 14.30	\$ 14.30
69	DIAMANTINA 200 GRAMOS		SMART	\$ 45.45	\$ 45.45
70	DIUREX TRANSPARENTE CHICO 1.2 X 33 CM	JAN-ADS-11912X3	JANEL	\$ 5.15	\$ 5.15

*Alcald*

Página 6



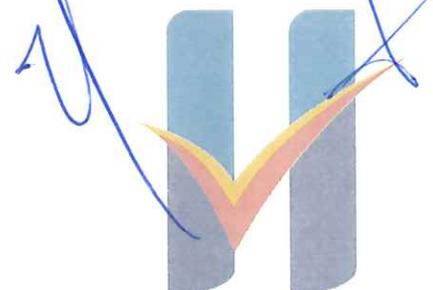
71	DIUREX TRANSPARENTE GRANDE 24 X 50 MTS	JAN-ADS-11924X6	JANEL	\$ 19.23	\$ 19.23
72	ESCUADRAS PROFESIONALES 2 PEZAS			\$ 268.52	\$ 268.52
73	ESTAMBRE 50 GRS			\$ 29.99	\$ 29.99
74	ETIQUETA AUTOADHERIBLE TAM. CARTA	1085165101		\$ 76.87	\$ 76.87
75	ETIQUETA BLANCA DE 3 1/2 X 15/16			\$ 1,453.40	\$ 1,453.40
76	ETIQUETAS 5000/6500	JAN-ETI-5163	JANEL	\$ 76.86	\$ 76.86
77	ETIQUETAS BLANCAS No. 24	JAN-ETQ-24	JANEL	\$ 25.00	\$ 25.00
78	ETIQUETAS BLANCAS No. 15	1001950100	JANEL	\$ 25.00	\$ 25.00
79	ETIQUETAS BLANCAS No. 2	JAN-ETQ-N216X22	JANEL	\$ 25.00	\$ 25.00
80	ETIQUETAS BLANCAS No. 6	JAN-ETQ-6	JANEL	\$ 25.00	\$ 25.00
81	ETIQUETAS FILE BLANCA	JAN-ETQ-20	JANEL	\$ 25.00	\$ 25.00
82	ENGRAPADORA	232	PEGASO	\$ 98.46	\$ 98.46
83	FIELTRO(VARIOS COLORES) 1 MT			\$ 35.30	\$ 35.30
84	FOAMY EN PLIEGO(AMARILLO,VERDE BLACO,ROJO, NEGRO Y AZUL)			\$ 14.68	\$ 14.68
85	FOAMY EN CARTA VARIOS COLORES			\$ 1.46	\$ 1.46
86	FOLDER COLGANTE TAMAÑO CARTAC/25 PZAS	91525	OXFORD	\$ 234.09	\$ 234.09
87	FOLDER COLGANTE TAM. OFICIO C/25	91535	OXFORD	\$ 236.67	\$ 236.67
88	FOLDER PROTECTOR DE PLASTICO DE COLORES TAM. OFICIO C/50			\$ 832.65	\$ 832.65
89	FOLDER CON BROCHE T/OFICIO C/10 COLOR AZUL CLARO	P4564	OXFORD	\$ 112.62	\$ 112.62
90	FOLDER GRUESO CON BROCHE T/CARTA C/10 AZUL CLARO	ESS-FOL-91525	OXFORD	\$ 93.83	\$ 93.83
91	FOLDER PROTECTOR DE PLASTICO DE COLORES TAM. OFICIO C/RONDANA		SMART	\$ 16.65	\$ 16.65
92	FOLDER TAM. OFICIO	PC0002	OXFORD	\$ 182.79	\$ 182.79
93	FOLDER TAM. CARTA	PC0001	OXFORD	\$ 154.36	\$ 154.36
94	GLOBOS SALCHICHA BOLSA CON 100 PZAS			\$ 88.09	\$ 88.09
95	GLOBOS NO.2 VARIOS COLORES			\$ 19.47	\$ 19.47
96	GLOBOS NO.4 VARIOS COLORES			\$ 24.36	\$ 24.36



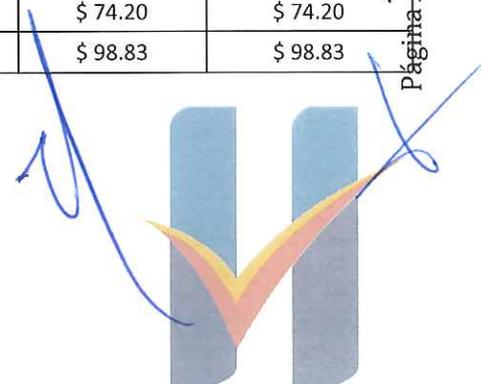
97	GLOBOS NO.6 VARIOS COLORES			\$ 43.33	\$ 43.33
98	GLOBOS NO.7 VARIOS COLORES			\$ 66.05	\$ 66.05
99	GLOBOS NO.9 VARIOS COLORES			\$ 85.89	\$ 85.89
100	GOMA BLANCA ESTÁNDAR DE 4X2 CM	WS20	PELIKAN	\$ 99.07	\$ 99.07
101	GRAPAS ESTANDAR	M266	PILOT	\$ 22.87	\$ 22.87
102	GISES DE COLORES,CAJA CON 12/PZAS		BACO	\$ 10.97	\$ 10.97
103	HOJA DOBLE CARTA 500 PZAS			\$ 165.13	\$ 165.13
104	HOJA PAPEL COUCHE MATE 350 GRAMOS			\$ 9.10	\$ 9.10
105	HOJA OPALINA 120G TAM. CARTA GRUESA C/100			\$ 55.13	\$ 55.13
106	HOJA OPALINA 220G TAM. CARTA GRUESA C/100			\$ 104.12	\$ 104.12
107	HOJAS TABLOIDE BOND DE 105 GRS			\$ 3.90	\$ 3.90
108	HOJAS TAM. CARTA C/5000 PZAS		SCRIBE	\$ 1,028.56	\$ 1,028.56
109	HOJAS TAM. CARTA VARIOS COLORES C/100 PZAS		SMART	\$ 46.25	\$ 46.25
110	HOJAS TAM.OFICIO C/5000 PZAS		SCRIBE	\$ 1,249.61	\$ 1,249.61
111	HOJAS DE COLORES COLOR PASTEL		SCRIBE	\$ 46.25	\$ 46.25
112	HOJAS REVOLUCION			\$ 0.18	\$ 0.18
113	HULE CRISTAL CALIBRE 2.5 SOLO 3/4 DE 2MTS			\$ 32.90	\$ 32.90
114	HULE CRISTAL CALIBRE 40(MUY GRUESO) SÍ ES DE CALIBRE 3-4			\$ 58.70	\$ 58.70
115	JUEGO DE GEOMETRIA GRANDE		SMART	\$ 41.60	\$ 41.60
116	LACA ACRILICA P/FOTOGRAFIA (NO EXISTE POR PAQUETE SOLO POR PIEZA)			\$ 65.52	\$ 65.52
117	LAMINILLAS NO.5		SMART	\$ 9.17	\$ 9.17
118	LAMINILLAS NO.7		SMART	\$ 9.17	\$ 9.17
119	LAPICERO RETRACTIL NO.7		ZEBRA	\$ 18.85	\$ 18.85
120	LAPIZ ADHESIVO DE 40 GRM		PRITT	\$ 49.80	\$ 49.80
121	LAPIZ N 2 DE MADERA Y GOMA C/12 PZAS		BEROL	\$ 64.35	\$ 64.35
122	LAPIZ ROJO		VERITHIN	\$ 2.60	\$ 2.60
123	LAPICES DE COLOR JUMBO C /12 PZAS		SMARTY	\$ 88.79	\$ 88.79



124	LIBRETA DE PASTA DURA FORMA FRANCESA CUADRO CHICO		SCRIBE	\$ 32.51	\$ 32.51
125	LIBRETA DE NIVEL PASTA DURA FORMA FRANCESA CUADRO CHICO		ESTRELLA	\$ 59.89	\$ 59.89
126	LIBRETA PASTA DURA FORMA ITALIANA CON ESPIRAL CUADRO CHICO C/150 HJS		SMART	\$ 104.00	\$ 104.00
127	LIBRETA PASTA DURA FORMA ITALIANA CUADRO CHICO		ESTRELLA	\$ 35.22	\$ 35.22
128	LIBRETA DE TAQUIGRAFIA		SCRIBE	\$ 26.44	\$ 26.44
129	LIBRETA FLORETE DE 24 COLUMNAS		PC FORM	\$ 209.90	\$ 209.90
130	LIBRETA PROFESIONAL DE CUADRO CHICO		SCRIBE	\$ 19.72	\$ 19.72
131	LIBRETA PROFESIONAL DE RAYA		SCRIBE	\$ 19.72	\$ 19.72
132	LIBRETA DE TRANSITO PASTA DURA 80 HOJAS		FORTEC	\$ 89.41	\$ 89.41
133	LIGA COLOR NATURAL No. 18 C/100G		HERCULES	\$ 20.23	\$ 20.23
134	LIGA COLOR NATURAL No. 33 C/100G		SOL	\$ 15.26	\$ 15.26
135	LIMPIAPIPAS VARIOS COLORES			\$ 1.00	\$ 1.00
136	MAMPARA FOAMBOARD			\$ 247.65	\$ 247.65
137	MARCADOR INDELEBLE ESTERBROOK		ESTERBRO OK	\$ 34.16	\$ 34.16
138	MARCADOR DE CERA ROJO		BACO	\$ 14.77	\$ 14.77
139	MARCADOR NEGRO PUNTO FINO		SIGNAL	\$ 13.82	\$ 13.82
140	MARCADOR NEGRO PUNTO GRUESO		BEROL	\$ 16.11	\$ 16.11
141	MARCADOR PARA CD		BEROL	\$ 16.11	\$ 16.11
142	MARCADOR PARA PIZARRON C/4		MAGISTRAL	\$ 93.99	\$ 93.99
143	MARCADOR PERMANENTE VARIOS COLORES C 24		PIEZA	\$ 131.30	\$ 131.30
144	MARCATEXTOS VARIOS COLORES PAQUETE C/12 PZAS		SHARPIE	\$ 164.61	\$ 164.61
145	MASKING TAPE 24MM X 50 MTS		TUK	\$ 42.93	\$ 42.93
146	MASKING TAPE 1 X 50 MTS		TUK	\$ 85.74	\$ 85.74
147	MASKING TAPE 48MM X 50 MTS		TUK	\$ 85.74	\$ 85.74
148	MICA AUTOHADERIBLE		SMART	\$ 14.83	\$ 14.83

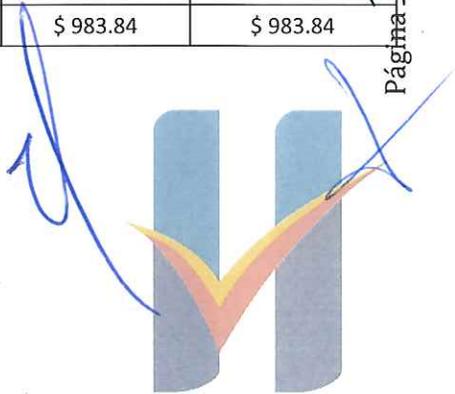


149	NAVAJA PARA CUTTER GRANDE		SMART	\$ 16.65	\$ 16.65
150	PALETA DE ACUARELAC /12 COLORES			\$ 22.54	\$ 22.54
151	PALOS PARA BANDERA 45CM X 4MM C/20 PZAS			\$ 29.25	\$ 29.25
152	PAPEL AMERICA COLOR AZUL MARINO 5MTS			\$ 28.38	\$ 28.38
153	PAPEL BOND PREMIUM NUCLEO 2" DE .60 X 50 MTS			\$ 3.90	\$ 3.90
154	PAPEL CAPLE 71 X 1.12MTS			\$ 11.41	\$ 11.41
155	PAPEL CARBON TAMAÑO CARTA CON 100			\$ 255.14	\$ 255.14
156	PAPEL CARBON TAMAÑO OFICIO CON 100			\$ 278.29	\$ 278.29
157	PAPEL CARTONCILLO			\$ 5.01	\$ 5.01
158	PAPEL CHINA VARIOS COLORES			\$ 8.62	\$ 8.62
159	PAPEL CREPE VARIOS COLORES			\$ 48.96	\$ 48.96
160	PAPEL ECONOVO REVOLUCION CARTA C /500			\$ 86.93	\$ 86.93
161	PAPEL FOTOGRAFICO TAMAÑO CARTA TIPO EPSON PA,CON 10		EPSON	\$ 232.52	\$ 232.52
162	PAPEL KRAFT 1.20 X 20 MTS			\$ 333.13	\$ 333.13
163	PAPEL REVOLUCION			\$ 86.93	\$ 86.93
164	PASTA PLASTIFICADA TAM. CARTA		GBC	\$ 194.45	\$ 194.45
165	PASTA PLASTIFICADA TAM. OFICIO		GBC	\$ 238.60	\$ 238.60
166	PEGAMENTO 3M 90 ADHESIVO EN AEROSOL		3M	\$ 306.58	\$ 306.58
167	PEGAMENTO 3M SPRIT MOUNTH		3M	\$ 254.58	\$ 254.58
168	PEYON DE 1 METRO			\$ 13.00	\$ 13.00
169	PINCEL REDONDO NO.10			\$ 21.70	\$ 21.70
170	PINCEL REDONDO NO.12			\$ 23.63	\$ 23.63
171	PINCEL REDONDO NO.2			\$ 17.16	\$ 17.16
172	PINCEL REDONDO NO.4			\$ 18.02	\$ 18.02
173	PINCEL REDONDO NO.6			\$ 19.73	\$ 19.73
174	PINCEL REDONDON NO.8			\$ 20.59	\$ 20.59
175	PINCEL PLANO			\$ 14.66	\$ 14.66
176	KIT DE PINCELES OLEO/ACUERELA C 15 PZAS		SMARTY	\$ 74.20	\$ 74.20
177	PINTURA ACRILICA 500 ML		POLITEC	\$ 98.83	\$ 98.83

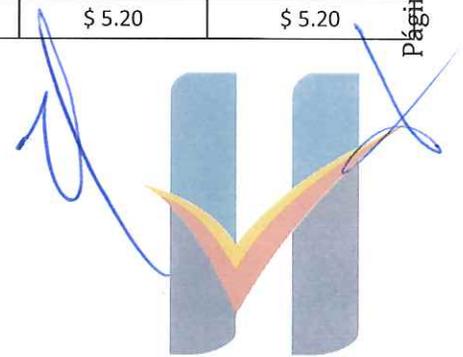


178	PINTURA ARTISTICA BASE DE AGUA PARA LA CARA (CRAYOLA FACIAL ) C12	AZOR	\$ 73.71	\$ 73.71
179	PINTURA VINILICA NO TOXICA DE 250 ML		\$ 25.77	\$ 25.77
180	PINTURA DIGITAL VARIOS COLORES 150ML	PELIKAN	\$ 20.67	\$ 20.67
181	PISTOLA DE SILICON	SMARTY	\$ 48.56	\$ 48.56
182	PINZAS DE PLASTICO		\$ 32.50	\$ 32.50
183	PLASTICO PARA EMPLOYAR 2MTS		\$ 797.55	\$ 797.55
184	PLASTILINA DE DIVERSOS COLORES EN BARRA	SMART	\$ 8.54	\$ 8.54
185	PLUMA ROLLER BALL	BEROL	\$ 59.05	\$ 59.05
186	PLUMA/BOLIGRAFO BIC PUNTO MEDIANO NEGRO 12 PIEZAS	BIC	\$ 54.99	\$ 54.99
187	PLUMA/BOLIGRAFO BIC PUNTO MEDIANO AZUL 12 PIEZAS	BIC	\$ 54.99	\$ 54.99
188	PLUMA/BOLIGRAFO BIC PUNTO MEDIANO ROJO 12 PIEZAS	BIC	\$ 54.99	\$ 54.99
189	PLUMA/BOLIGRAFO BIC PUNTO MEDIANO VERDE 12 PIEZAS	BIC	\$ 54.99	\$ 54.99
190	PLUMIN PARA BILLETES FALSOS	AZOR	\$ 25.81	\$ 25.81
191	PLUMON CHARPACK EN COLOR AZUL,AMARILLO,ROJO,VERDE Y BLENDER	CHARTPAK	\$ 129.26	\$ 129.26
192	PORTACLIPS CON IMAN	ACCO	\$ 57.76	\$ 57.76
193	PORTA DIUREX	SMART	\$ 74.67	\$ 74.67
194	PORTA GAFETE	MAE	\$ 7.09	\$ 7.09
195	PORTA LAPIZ	SABLON	\$ 19.76	\$ 19.76
196	PORTA TARJETAS DE 1/2"	AZOR	\$ 20.37	\$ 20.37
197	PORTA TARJETAS DE 1/4"	FORTEC	\$ 20.37	\$ 20.37
198	POSTE DE ALUMINIO No. 1 C/100		\$ 437.29	\$ 437.29
199	POSTE DE ALUMINIO No. 2 C/100		\$ 402.03	\$ 402.03
200	POSTE DE ALUMINIO No. 3 C/100		\$ 645.65	\$ 645.65
201	POSTE DE ALUMINIO No. 4 C/100		\$ 983.84	\$ 983.84





202	POST-IT MEDIANO 7.5X7.5CMS COLOR PASTEL		JANEL	\$ 38.09	\$ 38.09
203	POST-IT CHICO 5X5CMS COLOR PASTEL		JANEL	\$ 17.19	\$ 17.19
204	POST-IT EN BANDERA		JANEL	\$ 21.46	\$ 21.46
205	POST-IT- EN COLORES NEON		JANEL	\$ 51.71	\$ 51.71
206	POST-IT GRANDE 7.56X10.08CMS		JANEL	\$ 12.83	\$ 12.83
207	POST-IT- INDICADORES			\$ 21.46	\$ 21.46
208	PROTECTOR DE HOJA TAM. CARTA C/100		KINERA	\$ 145.52	\$ 145.52
209	PROTECTOR DE HOJA TAM. OFICIO C/25		KINERA	\$ 162.42	\$ 162.42
210	REGLA DE ALUMINIO DE 1MT		PILOT	\$ 111.54	\$ 111.54
211	REGLA METALICA 30CM		SMART	\$ 17.34	\$ 17.34
212	REGLA FLEXIBLE DE 30 CM		SMART	\$ 15.95	\$ 15.95
213	RESISTOL 850 1L		RESISTOL	\$ 154.57	\$ 154.57
214	RESISTOL 850 C/19L		RESISTOL	\$ 2,004.60	\$ 2,004.60
215	ROTAFOLIO BLANCO PARA EXPOSICION	P3M-PIZ-559	PC FORM	\$ 483.60	\$ 483.60
216	ROTAFOLIO CUADRO GRANDE CON 25	PCF-PIZ-0340	PC FORM	\$ 195.00	\$ 195.00
217	SACAPUNTAS METALICO		SMART	\$ 5.15	\$ 5.15
218	SEÑALES ADHESIVAS EN COLORES NEON 2.4 CM 4.3 CM			\$ 39.00	\$ 39.00
219	SEPARADORES COLGANTES ALFANUMERICOS TAM. OFICIO	EN325	ESSELTE	\$ 192.40	\$ 192.40
220	SEPARADORES DE CARTON TAM. CARTA 31 DIV	P1366	ACCO	\$ 68.04	\$ 68.04
221	SEPARADORES DE PLASTICO TAM. CARTA 31 DIV	E60118	ESSELTE	\$ 74.04	\$ 74.04
222	SEPARADOR DE PASTICO OFICIO C/5 DIVISIONES			\$ 74.04	\$ 74.04
223	SOBRE BOLSA OFICIO C/50 PZAS ANTE 90 GRS		CANSA	\$ 187.59	\$ 187.59
224	SOBRE COIN C/500	FTC-SOB-COIN	CANSA	\$ 339.30	\$ 339.30
225	SOBRE CON HILO TAMAÑO CARTA	FTC-SOB-B23MR	CANSA	\$ 5.20	\$ 5.20



226	SOBRE MANILA TAM. CARTA	ESS-SOB-73108	CANSA	\$ 3.90	\$ 3.90
227	SOBRE MANILA TAM. DOBLE CARTA (MINISTRO)	8211	CANSA	\$ 6.50	\$ 6.50
228	SOBRE MANILA TAM. LEGAL (OFICIO)	FTC-SOB-B30MG	CANSA	\$ 5.20	\$ 5.20
229	SOBRE MANILA TAM. OFICIO	ESS-SOB-73112	CANSA	\$ 5.20	\$ 5.20
230	SOBRE PARA CD	CANS-SOB-CD	CANSA	\$ 42.38	\$ 42.38
231	SILICON LIQUIDO 100ML		PELIKAN	\$ 15.11	\$ 15.11
232	SUJETADOR DE PAPEL CHICO CON 12 PIEZAS			\$ 14.41	\$ 14.41
233	SUJETADOR DE PAPEL GRANDE CON 12 PIEZAS			\$ 30.89	\$ 30.89
234	SUJETADOR DE PAPEL MEDIANO CON 12 PIEZAS			\$ 23.50	\$ 23.50
235	TABLAS DE APOYO TAMAÑO CARTA			\$ 39.98	\$ 39.98
236	TABLAS DE APOYO TAMAÑO OFICIO			\$ 42.73	\$ 42.73
237	TACHUELAS CON 100			\$ 24.05	\$ 24.05
238	TARJETA BRISTOL DE ½		BRISTOL	\$ 33.59	\$ 33.59
239	TAREJTAS BRISTOL ¼		BRISTOL	\$ 12.79	\$ 12.79
240	TIJERAS CON MANGO DE PLASTICO			\$ 42.25	\$ 42.25
241	TINTA PARA FOLEADOR		STANLEY	\$ 34.45	\$ 34.45
242	TINTA PARA SELLO AZUL		AZOR	\$ 32.50	\$ 32.50
243	TINTA PARA SELLO NEGRO		AZOR	\$ 32.50	\$ 32.50
244	TINTA PARA SELLO ROJO		AZOR	\$ 32.50	\$ 32.50
245	TINTA PARA SELLO VERDE		AZOR	\$ 32.50	\$ 32.50
				<b>SUBTOTAL</b>	\$27,655.18
				<b>IVA 16%</b>	\$4,424.83
				<b>TOTAL</b>	\$32,080.01

**TERCERA. IMPORTE TOTAL.** Dado que se trata de un contrato abierto el "SISTEMA MUNICIPAL DIF", pagará a "EL VENDEDOR" por el concepto señalado en la primera cláusula del presente contrato las cantidades correspondientes al corte que realice el "SISTEMA MUNICIPAL DIF", y que deberán de atender a los precios establecidos en la cláusula segunda del presente instrumento legal.

A efecto de cumplir con lo señalado en el artículo 82 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 137 de su Reglamento, se establecen los importes mínimos y máximos de los bienes por adquirir (los cuales ya incluyen el Impuesto al Valor Agregado I.V.A) materia del presente contrato se establecen en el siguiente cuadro:

<b>IMPORTE MÁXIMO</b>
\$1,624,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)
<b>IMPORTE MÍNIMO</b>
\$974,400.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

**CUARTA.- VIGENCIA.** La vigencia del presente contrato será a partir del día 2 de mayo de 2019 y hasta el día 16 de diciembre de 2019.

**QUINTA.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.** El lugar de la entrega será en el Almacén del Sistema Municipal DIF, ubicado en Carretera Huixquilucan-San Ramón, Número 66, Cabecera Municipal, C.P. 52760, Huixquilucan Estado de México.

**"EL VENDEDOR"** deberá entregar los bienes de acuerdo a las solicitudes de las áreas usuarias a partir del 2 de mayo de 2019 y hasta el 16 de diciembre de 2019.

**SEXTA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO. "LAS PARTES"** convienen en que el pago de los bienes objeto del presente contrato se realizará dentro de los 30 días hábiles posteriores a la entrega de los mismos a completa y entera satisfacción de **"SISTEMA MUNICIPAL DIF"**, sin que se otorgue cantidad alguna por concepto de anticipo.

**"EL VENDEDOR"** deberá ingresar la factura original en el Departamento de Adquisiciones y Servicios del **"SISTEMA MUNICIPAL DIF"**, al día siguiente de la entrega de los bienes, misma que deberá contener los requisitos fiscales inscritos dentro del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, a satisfacción del **"SISTEMA MUNICIPAL DIF"**, dicha factura, quedará sujeta a revisión,

Asimismo, la factura deberá expedirse a favor del **SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO**, bajo la clave de Registro Federal de Contribuyentes número **SMD850704410**.

**"EL VENDEDOR"**, se obliga a presentar junto con su factura impresa, los archivos en medio magnético PDF y XML. El incumplimiento de esta formalidad exime al **"SISTEMA MUNICIPAL DIF"** de toda responsabilidad que se pudiera originar por la suspensión o incumplimiento en el pago.



Cuando por cualquier causa haya retraso en el pago por parte de “EL SISTEMA MUNICIPAL DIF”, “LAS PARTES” acuerdan que solo se pagará la suerte principal sin accesorio alguno.

**SÉPTIMA.-GARANTIA.** “EL VENDEDOR” se obliga a exhibir a “EL SISTEMA MUNICIPAL DIF” dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del presente contrato cheque de caja, cheque certificado o póliza de fianza debidamente expedida por institución autorizada a favor de “EL SISTEMA MUNICIPAL DIF” por el 10% del importe máximo sin incluir el Impuesto al Valor Agregado marcado como tal en el presente contrato, a fin de garantizar el exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae a través del presente contrato en términos del numeral 76 fracción III de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 128 fracción II del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

En el caso de la póliza de fianza que garantice el cumplimiento del contrato deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

1. Que sea otorgada en términos del presente contrato de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
2. Dicha garantía estará vigente durante el término que dure el presente contrato y hasta tres meses después de concluido el mismo.
3. Deberá contener expresamente el señalamiento que sólo podrá ser cancelada mediante aviso por escrito o devolución de la garantía por “EL SISTEMA MUNICIPAL DIF”.

**OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL VENDEDOR.** “EL VENDEDOR” se obliga a lo siguiente:

- 1.- Entregar los bienes en el tiempo, lugar y modo, establecidos en el presente contrato.
- 2.- Será bajo su costo, responsabilidad y riesgo entregar los bienes objetos del presente contrato, debidamente embalados y/o empaquetados; garantizando con ello su integridad, conservación, uso y aprovechamiento.
- 3.- Garantizar el sostenimiento de la oferta inicial relacionada con los precios siendo fijos, unitarios y en moneda nacional sin cambio hasta el cabal cumplimiento de todas y cada de las obligaciones pactadas; así como responder contra defectos, vicios ocultos, calidad y en su caso, funcionalidad de los bienes.
- 4.- Permitir al personal autorizado por parte de “EL SISTEMA MUNICIPAL DIF” verificar que los bienes adquiridos mediante el presente contrato cumplan con las características y especificaciones técnicas solicitadas y ofertadas. En el caso de que los bienes no cumplan con dichas especificaciones de “EL SISTEMA MUNICIPAL DIF” podrá rechazarlos y “EL VENDEDOR” tendrá un término no mayor a cuarenta y ocho horas para reponerlos.



**NOVENA.- SESIÓN DE DERECHOS Y SUBCONTRATACIÓN.** "EL VENDEDOR" no podrá ceder en ningún caso, ya sea en todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados de este contrato, ni a transmitir los derechos de cobro por concepto de la compra venta que ampara el presente contrato, sin contar previamente con el consentimiento y aprobación escrita por parte de "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF".

Igualmente, "EL VENDEDOR" no podrá subcontratar total o parcialmente el suministro de los bienes materia del presente contrato, salvo que cuente con la aprobación previa y expresa de "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" en cuyo caso "EL VENDEDOR" será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, tal y como lo establece el artículo 66 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

**DECIMA.- CONFIDENCIALIDAD** "EL VENDEDOR" se obliga a no divulgar o transferir por cualquier medio a terceros, información relacionada con la operación materia del presente contrato y su incumplimiento dará derecho a "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" para rescindir administrativamente el contrato y fincar la responsabilidad que en derecho corresponda y pago de daños que se le cause por tal motivo.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN/TERMINACIÓN.** "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" podrá en cualquier momento rescindir el presente contrato por las siguientes causas:

- 1.- Si "EL VENDEDOR" no cumple en el tiempo y la forma pactados o modifica las características convenidas de los bienes materia del presente contrato.
- 2.- Por incumplimiento de alguna de las obligaciones pactadas en el contrato o contravenir alguna disposición jurídica aplicable.
- 3.- Cuando "EL VENDEDOR" no respete durante el plazo de vigencia el precio unitario de los bienes adquiridos y materia de este contrato.
- 4.- Por resultar falsa la información proporcionada para la presente contratación.

Configurándose alguno de los supuestos señalados anteriormente "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" procederá en términos del marco legal aplicable, a la rescisión del presente contrato.

El presente contrato se terminará anticipadamente por los motivos de fuerza mayor, caso fortuito o por manifestación expresa de cualquiera de "LAS PARTES", cuando así convenga a sus intereses, notificando por escrito con al menos 5 días hábiles de anticipación; por lo que "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" estará obligado a cubrir los montos de los bienes adquiridos a la terminación del presente contrato, además de que continuarán vigentes las obligaciones de "LAS PARTES" que a la fecha de terminación se haya devengado, y no se hayan satisfecho, conforme a lo previsto en el mismo, hasta en tanto las mismas se satisfagan.



**DÉCIMA SEGUNDA.- PENA CONVENCIONAL.** “EL VENDEDOR” se hará acreedor a una pena convencional equivalente al 1% por cada día hábil de incumplimiento de las condiciones contratadas y hasta por 10 días posteriores a la fecha pactada para la entrega de los bienes.

**DÉCIMA TERCERA.- CAUSAS DE INTERÉS GENERAL.** “LAS PARTES” acuerdan que en caso de interés general o debido a causas justificadas, “EL SISTEMA MUNICIPAL DIF” podrá suspender el presente contrato temporalmente en todo o en parte en cualquier momento, sin que ello implique su terminación definitiva, por lo que el mismo seguirá produciendo sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión.

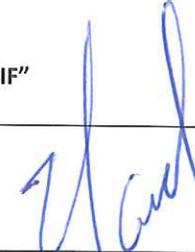
**DÉCIMA CUARTA.- RELACIÓN LABORAL.** “EL VENDEDOR” como empresario y único patrón del personal que ocupe con motivo del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y previsión social; conviene por lo mismo, en responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de “EL SISTEMA MUNICIPAL DIF” en relación con los trabajos del presente contrato, por lo que “EL VENDEDOR” se obliga a dejar indemne a “EL SISTEMA MUNICIPAL DIF”.

**DÉCIMA QUINTA.- VICIOS OCULTOS-DAÑOS Y PERJUICIOS.** “EL VENDEDOR” se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato a plena y entera satisfacción de “EL SISTEMA MUNICIPAL DIF” a responder por su cuenta y riesgo de los vicios ocultos que pudieran tener, así como de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegare a causar a terceros o a “EL SISTEMA MUNICIPAL DIF”

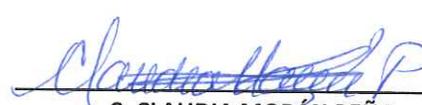
**DÉCIMA SEXTA.-INTERPRETACIÓN.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado expresamente, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de México, con residencia en este Municipio, por lo que renuncian en este acto a la competencia que pudiere corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro, o cualquier otra causa.

Leído que fue por “LAS PARTES” y enteradas del contenido y alcance legal del mismo, lo firman al calce y al margen en original por cuadruplicado en la Huixquilucan, Estado de México a 2 de mayo de 2019.

Por "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF"

 <b>LIC. SHEYLA LIZANEA GILES SORIANO</b> DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF HUXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO	 <b>LIC. PAULINA GÓMEZ MENDOZA</b> DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
 <b>DR. JUAN ANTONIO SALINAS CASTAÑÓN</b> DIRECTOR JURÍDICO	

Por "EL VENDEDOR"

 <b>C. CLAUDIA MORÁN PEÑA</b> APODERADA LEGAL DE FERHRECLA, S.A. DE C.V.
--

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE CONJUNTA AL CONTRATO NÚMERO SMDIFH/DA/DAS/IR/044/2019, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y OFICINA PARA LAS DIFERENTES ÁREAS QUE CONFORMAN EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUIXQUILUCAN.

